## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005 MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SERVICIO DE COOPERACION TECNICA SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (01) Partida : 07 Capítulo : 16 Programa : 01

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		6.458.431
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.385.007
	02		Del Gobierno Central		6.385.007
		004	Corporación de Fomento de la Producción		6.385.007
07			INGRESOS DE OPERACION		5.100
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.736
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.726
	99		Otros		10
15			SALDO INICIAL DE CAJA		55.588
			GASTOS		6.458.431
21			GASTOS EN PERSONAL	02	2.937.001
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	972.297
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01		Prestaciones Previsionales		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.330.723
	01		Al Sector Privado		2.330.723
		142	Programa de Fomento de la Microempresa	04	2.330.723
25			INTEGROS AL FISCO		3.060
	01		Impuestos		3.060
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		215.220
	03		Vehículos		40.800
	04		Mobiliario y Otros		52.020
	06		Equipos Informáticos		45.900
	07		Programas Informáticos		76.500
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10
35			SALDO FINAL DE CAJA		100

## GLOSAS :

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005 MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SERVICIO DE COOPERACION TECNICA SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (01) Partida : 07 Capítulo : 16 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

## GLOSAS:

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal 232

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 78.405

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 56.269

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 36.000

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 24.000

O4 Los recursos incluidos en esta asignación podrán aplicarse conforme a los criterios y procedimientos que se establezcan para el Programa Chile Emprende, asignándolos para la ejecución de planes o proyectos que sean funcionales a sus objetivos. Su asignación y aplicación podrá ser complementaria con otros recursos de origen público o privado. Para la aplicación de recursos destinados a fomento productivo y capacitación, se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre del 2004.